

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación de productos de ultramarinos para la Residencia de Mayores «El Prado» en Mérida.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-61/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de ultramarinos para la R.M. «El Prado» en Mérida.
- b) División por lotes y números: No procede.
- c) Lugar de ejecución: R.M. «El Prado» en Mérida.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de agosto de 2001 al 31 de diciembre de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

4.100.000.—ptas. (equivalente en euros, 24.641,50).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 01 00 00.
- e) Telefax: 924 01 00 75.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 - 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 10.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de la proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURAS DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 8.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: E1 tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 9:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

Badajoz, a 22 de junio de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 22-10-1999 (D.O.E. 11-11-1999), ENCARNACION RODRIGUEZ LABRADOR.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

EDICTO de 19 de junio de 2001, sobre las bases de convocatoria para la provisión de varias plazas

Con fecha 30 de abril de 2001 y modificación del 28 de mayo de

2001, por acuerdo de la Comisión de Gobierno se han aprobado las bases de convocatoria para la provisión de las siguientes plazas:

- a) Diplomado en Empresariales.
- b) Ingeniero Técnico Agrícola.
- c) Bibliotecaria.
- d) Auxiliar de Servicios Múltiples.
- e) Fontanero.
- f) Ayudante de Enterrador.

El tenor literal de estas bases es el siguiente:

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Diplomado en Empresariales, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Azuaga.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria:

La provisión, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Diplomado en Ciencias Empresariales.

SEGUNDA: Requisitos:

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- 1.—Ser español o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 3/1993, de 23 de diciembre.
- 2.—Tener cumplidos 18 años.
- 3.—Estar en posesión de titulación de diplomado o licenciado en los estudios de Ciencias Empresariales o Económicas.
- 4.—Tener más de tres meses de experiencia en puesto similar.

TERCERA: Tipo de contrato

Laboral fijo

CUARTA: Remuneración

La establecida en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Azuaga para el grupo B (diplomados), nivel 19 (150 puntos por titulación, 25 puntos por experiencia y 25 puntos por responsabilidad) y complemento específico por dedicación preferente.

QUINTA: Jornada de trabajo

35 horas semanales.

SEXTA: Presentación de solicitudes

La solicitud para participar en la presente convocatoria deberá presentarse en el Registro General de la Corporación, sito en la Plaza de la Merced n.º 1 de Azuaga, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado. A la solicitud se le adjuntará fotocopia compulsada del D.N.I. y de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria y los méritos alegados para el concurso.

SEPTIMA: Admisión de los aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre y sus modificaciones.

En el plazo máximo de quince días desde la finalización del plazo de subsanación de errores se publicará en el B.O.P. un resolución elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos y determinando el lugar y fecha del inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

NOVENA: Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:
Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- 1 concejal por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.
- 1 técnico de la Junta de Extremadura.
- 2 técnicos del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Observadores: Un representante de CC.OO. y otro de U.G.T.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

La designación de las personas integrantes del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

DECIMA: Procedimiento de selección

La plaza se adjudicará al candidato que consiga mayor puntuación con arreglo al siguiente baremo:

A) CONCURSO

Se otorgará 0'1 puntos, hasta un máximo de 5 puntos, por cada mes trabajado en un Ayuntamiento en un puesto similar al objeto de esta convocatoria.

B) PRUEBA PRACTICA

Se otorgarán de 0 a 10 puntos por una prueba que decida el tribunal sobre el manejo de las herramientas informáticas que se usarán en el desempeño del trabajo de la plaza convocada, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar a la entrevista.

C) ENTREVISTA

Se otorgarán de 0 a 10 puntos por la entrevista de los candidatos con el tribunal.

D) RESIDENCIA EN AZUAGA

Se otorgarán 2 puntos por residir en Azuaga con una antigüedad mínima de dos años.

UNDECIMA: Relación de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de la persona que haya obtenido la mayor puntuación por la suma de todos los conceptos, siendo propuesta al Presidente de la Corporación para la adjudicación de la plaza.

DUODECIMA: Toma de posesión

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en su cargo en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, quedando cesante en el caso de no hacerlo sin causa justificada. En este caso, el Presidente de la Corporación podrá adjudicar la plaza a la persona que hubiera quedado segunda en la lista de puntuaciones.

DECIMOTERCERA: Incidencias

Contra estas Bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, medidas o criterios para el buen orden de la oposición en aquellos casos no previstos en estas bases, siendo aplicable, en todo caso, la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y demás normas concordantes de general aplicación.

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Azuaga

PRIMERA: Objeto de la convocatoria

La provisión, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola.

SEGUNDA: Requisitos

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- 1.—Ser español o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 3/1993, de 23 de diciembre.
- 2.—Tener cumplidos 18 años.
- 3.—Estar en posesión de titulación de Ingeniero Técnico Agrícola.
- 4.—Tener más de tres meses de experiencia en puesto similar.

TERCERA: Tipo de contrato

Laboral fijo

CUARTA: Remuneración

La establecida en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Azuaga para el grupo B (diplomados), nivel 19 (150 puntos por titulación, 25 puntos por experiencia y 25 puntos por responsabilidad) y complemento específico por nivel 3 de peligrosidad, por nivel 3 de jornada de trabajo y por nivel 2 de dedicación.

QUINTA: Jornada de trabajo

35 horas semanales.

SEXTA: Presentación de solicitudes

La solicitud para participar en la presente convocatoria deberá presentarse en el Registro General de la Corporación, sito en la Plaza de la Merced n.º 1 de Azuaga, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado. A la solicitud se le adjuntará fotocopia compulsada del D.N.I. y de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria y los méritos alegados para el concurso.

SEPTIMA: Admisión de los aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre y sus modificaciones.

En el plazo máximo de quince días desde la finalización del plazo de subsanación de errores se publicará en el B.O.P. una resolución elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos y determinando el lugar y fecha del inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

NOVENA: Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- 1 concejal por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.
- 1 técnico de la Junta de Extremadura.
- 2 técnicos del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Observadores: Un representante de CC.OO. y otro de U.G.T.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

La designación de las personas integrantes del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

DECIMA: Procedimiento de selección

La plaza se adjudicará al candidato que consiga mayor puntuación con arreglo al siguiente baremo:

A) CONCURSO

Se otorgará 0'1 puntos, hasta un máximo de 5 puntos, por cada mes trabajado en un Ayuntamiento en un puesto similar al objeto de esta convocatoria.

B) PRUEBA TEORICA

Se otorgarán de 0 a 5 puntos por la contestación a un cuestionario de 25 preguntas tipo test sobre caminos, cordeles y, en general, sobre el término municipal, siendo necesario obtener un mínimo de 2,50 puntos para pasar a la siguiente prueba.

C) PRUEBA PRACTICA

Se otorgará de 0 a 5 puntos por la realización de una prueba práctica consistente en la realización de un informe por escrito de un supuesto propuesto por el Tribunal, siendo necesario obtener un mínimo de 2,50 puntos para pasar a la entrevista.

D) ENTREVISTA

Se otorgarán de 0 a 10 puntos por la entrevista de los candidatos con el tribunal.

E) RESIDENCIA EN AZUAGA

Se otorgarán 2 puntos por residir en Azuaga con una antigüedad mínima de dos años.

UNDECIMA: Relación de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de la persona que haya obtenido la mayor puntuación por la suma de todos los conceptos, siendo propuesta al Presidente de la Corporación para la adjudicación de la plaza.

DUODECIMA: Toma de posesión

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en su cargo en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, quedando cesante en el caso de no hacerlo sin causa justificada. En este caso, el Presidente de la Corporación podrá adjudicar la plaza a la persona que hubiera quedado segunda en la lista de puntuaciones.

DECIMOTERCERA: Incidencias

Contra estas Bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, medidas o criterios para el buen orden de la oposición en aquellos casos no previstos en estas bases, siendo aplicable, en todo caso, la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo y demás normas concordantes de general aplicación.

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Bibliotecaria vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Azuaga

PRIMERA: Objeto de la convocatoria

La provisión, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Bibliotecaria.

SEGUNDA: Requisitos

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- 1.—Ser español o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 3/1993, de 23 de diciembre.
- 2.—Tener cumplidos 18 años.
- 3.—Estar en posesión de titulación de Diplomado en Biblioteconomía.
- 4.—Tener más de tres meses de experiencia en puesto similar.

TERCERA: Tipo de contrato

Laboral fijo

CUARTA: Remuneración

La establecida en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Azuaga para el grupo B (diplomados), nivel 19 (150 puntos por titulación y 25 puntos por experiencia).

QUINTA: Jornada de trabajo

35 horas semanales.

SEXTA: Presentación de solicitudes

La solicitud para participar en la presente convocatoria deberá presentarse en el Registro General de la Corporación, sito en la Plaza de la Merced n.º 1 de Azuaga, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado. A la solicitud se le adjuntará fotocopia compulsada del D.N.I. y de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria y los méritos alegados para el concurso.

SEPTIMA: Admisión de los aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre y sus modificaciones.

En el plazo máximo de quince días desde la finalización del plazo de subsanación de errores se publicará en el B.O.P. una resolución elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos y determinando el lugar y fecha del inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

NOVENA: Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- 1 concejal por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.
- 1 técnico de la Junta de Extremadura.
- 2 técnicos del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Observadores: Un representante de CC.OO. y otro de U.G.T.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

La designación de las personas integrantes del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

DECIMA: Procedimiento de selección

La plaza se adjudicará al candidato que consiga mayor puntuación con arreglo al siguiente baremo:

A) CONCURSO

Se otorgará 0'1 puntos, hasta un máximo de 5 puntos, por cada mes trabajado en un Ayuntamiento en un puesto similar al objeto de esta convocatoria.

B) PRUEBA TEORICA

Se otorgarán de 0 a 10 puntos por la presentación y defensa ante el Tribunal de un Plan de Organización de la Biblioteca de Azuaga, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar a la entrevista.

C) ENTREVISTA

Se otorgarán de 0 a 10 puntos por la entrevista de los candidatos con el tribunal.

D) RESIDENCIA EN AZUAGA

Se otorgarán 2 puntos por residir en Azuaga con una antigüedad mínima de dos años.

UNDECIMA: Relación de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de la persona que haya obtenido la mayor puntuación por la suma de todos los conceptos, siendo propuesta al Presidente de la Corporación para la adjudicación de la plaza.

DUODECIMA: Toma de posesión

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en su cargo en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, quedando cesante en el caso de no hacerlo sin causa justificada. En este caso, el Presidente de la Corporación podrá adjudicar la plaza a la persona que hubiera quedado segunda en la lista de puntuaciones.

DECIMOTERCERA: Incidencias

Contra estas Bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, medidas o criterios para el buen orden de la oposición en aquellos casos no previstos en estas bases, siendo aplicable, en todo caso, la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo y demás normas concordantes de general aplicación.

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Servicios Múltiples en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Azuaga

PRIMERA: Objeto de la convocatoria

La provisión, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Auxiliar de Servicios Múltiples.

SEGUNDA: Requisitos

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

1.—Ser español o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 3/1993, de 23 de diciembre.

2.—Tener cumplidos 18 años.

3.—Tener el Graduado Escolar o formación laboral adecuada para desempeñar el puesto.

4.—Tener más de dos años de experiencia en puesto similar.

TERCERA: Tipo de contrato

Laboral fijo.

CUARTA: Remuneración

La establecida en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Azuaga para el grupo D (Graduado Escolar o formación laboral), nivel 15 (50 puntos por titulación o formación laboral y 200 puntos por experiencia) y complemento específico por nivel 4 de jornada de trabajo.

QUINTA: Jornada de trabajo

35 horas semanales.

SEXTA: Presentación de solicitudes

La solicitud para participar en la presente convocatoria deberá presentarse en el Registro General de la Corporación, sito en la Plaza de la Merced n.º 1 de Azuaga, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado. A la solicitud se le adjuntará fotocopia compulsada del D.N.I. y de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria y los méritos alegados para el concurso.

SEPTIMA: Admisión de los aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre y sus modificaciones.

En el plazo máximo de quince días desde la finalización del plazo de subsanación de errores se publicará en el B.O.P. una resolución elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos y determinando el lugar y fecha del inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

NOVENA: Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.

Vocales:

- 1 concejal por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.
- 1 técnico de la Junta de Extremadura.
- 2 técnicos del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Observadores: Un representante de CC.OO. y otro de U.G.T.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

La designación de las personas integrantes del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

DECIMA: Procedimiento de selección

La plaza se adjudicará al candidato que consiga mayor puntuación con arreglo al siguiente baremo:

A) CONCURSO

Se otorgará 0'1 puntos, hasta un máximo de 5 puntos, por cada mes trabajado en un Ayuntamiento en un puesto similar al objeto de esta convocatoria.

B) PRUEBA TEORICA

Se otorgará de 0 a 10 puntos por las respuestas a un cuestionario de 25 preguntas que decida el tribunal, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar a la entrevista.

C) ENTREVISTA

Se otorgarán de 0 a 10 puntos por la entrevista de los candidatos con el tribunal.

D) RESIDENCIA EN AZUAGA

Se otorgarán 2 puntos por residir en Azuaga con una antigüedad mínima de dos años.

UNDECIMA: Relación de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de la persona que haya obtenido la mayor puntuación por la suma de todos los conceptos, siendo propuesta al Presidente de la Corporación para la adjudicación de la plaza.

DUODECIMA: Toma de posesión

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en su cargo en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, quedando cesante en el caso de no hacerlo sin causa justificada. En este caso, el Presidente de la Corporación podrá adjudicar la plaza a la persona que hubiera quedado segunda en la lista de puntuaciones.

DECIMOTERCERA: Incidencias

Contra estas Bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, medidas o criterios para el buen orden de la oposición en aquellos casos no previstos en estas bases, siendo aplicable, en todo caso, la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo y demás normas concordantes de general aplicación.

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Fontanero, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de
Azuaga

PRIMERA: Objeto de la convocatoria

La provisión, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Fontanero, Oficial 1.^ª

SEGUNDA: Requisitos

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- 1.—Ser español o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 3/1993, de 23 de diciembre.
- 2.—Tener cumplidos 18 años.
- 3.—Tener el Graduado Escolar o formación laboral adecuada para desempeñar el puesto.
- 4.—Tener más de dieciocho meses de experiencia en puesto similar.

TERCERA: Tipo de contrato

Laboral fijo

CUARTA: Remuneración

La establecida en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Azuaga para el grupo D (Graduado Escolar o formación laboral), nivel 15 (50 puntos por titulación o formación laboral, 150 puntos por experiencia y 50 puntos por responsabilidad) y complemento específico por nivel 3 de peligrosidad.

QUINTA: Jornada de trabajo

35 horas semanales.

SEXTA: Presentación de solicitudes

La solicitud para participar en la presente convocatoria deberá presentarse en el Registro General de la Corporación, sito en la Plaza de la Merced n.º 1 de Azuaga, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado. A la solicitud se le adjuntará fotocopia compulsada del D.N.I. y de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria y los méritos alegados para el concurso.

SEPTIMA: Admisión de los aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre y sus modificaciones.

En el plazo máximo de quince días desde la finalización del plazo de subsanación de errores se publicará en el B.O.P. una resolución elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos y determinando el lugar y fecha del inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

NOVENA: Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- 1 concejal por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.
- 1 técnico de la Junta de Extremadura.
- 2 técnicos del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Observadores: Un representante de CC.OO. y otro de U.G.T.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

La designación de las personas integrantes del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

DECIMA: Procedimiento de selección

La plaza se adjudicará al candidato que consiga mayor puntuación con arreglo al siguiente baremo:

A) CONCURSO

Se otorgará 0'1 puntos, hasta un máximo de 5 puntos, por cada mes trabajado en un Ayuntamiento en un puesto similar al objeto de esta convocatoria.

B) PRUEBA PRACTICA

Se otorgará de 0 a 10 puntos por la realización de una prueba práctica sobre la actividad y oficio de fontanero que decida el tribunal, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar a la entrevista.

C) ENTREVISTA

Se otorgarán de 0 a 10 puntos por la entrevista de los candidatos con el tribunal.

D) RESIDENCIA EN AZUAGA

Se otorgarán 2 puntos por residir en Azuaga con una antigüedad mínima de dos años.

UNDECIMA: Relación de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de la persona que haya obtenido la mayor puntuación por la suma de todos los conceptos, siendo propuesta al Presidente de la Corporación para la adjudicación de la plaza.

DUODECIMA: Toma de posesión

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en su cargo en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, quedando cesante en el caso de no hacerlo sin causa justificada. En este caso, el Presidente de la Corporación podrá adjudicar la plaza a la persona que hubiera quedado segunda en la lista de puntuaciones.

DECIMOTERCERA: Incidencias

Contra estas Bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, medidas o criterios para el buen orden de la oposición en aquellos casos no previstos en estas bases, siendo aplicable, en todo caso, la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo y demás normas concordantes de general aplicación.

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Enterrador en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Azuaga

PRIMERA: Objeto de la convocatoria

La provisión, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Ayudante de Enterrador.

SEGUNDA: Requisitos

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

1.—Ser español o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 3/1993, de 23 de diciembre.

2.—Tener cumplidos 18 años.

3.—Tener el Certificado de Escolaridad o formación laboral adecuada para desempeñar el puesto.

4.—Tener más de seis meses de experiencia en puesto similar.

TERCERA: Tipo de contrato

Laboral fijo.

CUARTA: Remuneración

La establecida en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Azuaga para el grupo E (Certificado de Escolaridad o formación laboral), nivel 7 (25 puntos por titulación o formación laboral y 50 puntos por experiencia) y complemento específico por nivel 5 de penosidad, nivel 3 de peligrosidad, nivel 3 de jornada de trabajo y nivel 2 de dedicación.

QUINTA: Jornada de trabajo

35 horas semanales.

SEXTA: Presentación de solicitudes

La solicitud para participar en la presente convocatoria deberá presentarse en el Registro General de la Corporación, sito en la Plaza de la Merced n.º 1 de Azuaga, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado. A la solicitud se le adjuntará fotocopia compulsada del D.N.I. y de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria y los méritos alegados para el concurso.

SEPTIMA: Admisión de los aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre y sus modificaciones.

En el plazo máximo de quince días desde la finalización del plazo de subsanación de errores se publicará en el B.O.P. una resolución elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos y determinando el lugar y fecha del inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

NOVENA: Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- 1 concejal por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.
- 1 técnico de la Junta de Extremadura.
- 2 técnicos del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Observadores: Un representante de CC.OO. y otro de U.G.T.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

La designación de las personas integrantes del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

DECIMA: Procedimiento de selección

La plaza se adjudicará al candidato que consiga mayor puntuación con arreglo al siguiente baremo:

A) CONCURSO

Se otorgará 0'1 puntos, hasta un máximo de 5 puntos, por cada mes trabajado en un Ayuntamiento en un puesto similar al objeto de esta convocatoria.

B) PRUEBA TEORICA

Se otorgará de 0 a 10 puntos por las respuestas a un cuestionario de 25 preguntas que decida el tribunal, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar a la entrevista.

C) ENTREVISTA

Se otorgarán de 0 a 10 puntos por la entrevista de los candidatos con el tribunal.

D) RESIDENCIA EN AZUAGA

Se otorgarán 2 puntos por residir en Azuaga con una antigüedad mínima de dos años.

UNDECIMA: Relación de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el

nombre de la persona que haya obtenido la mayor puntuación por la suma de todos los conceptos, siendo propuesta al Presidente de la Corporación para la adjudicación de la plaza.

DUODECIMA: Toma de posesión

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en su cargo en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, quedando cesante en el caso de no hacerlo sin causa justificada. En este caso, el Presidente de la Corporación podrá adjudicar la plaza a la persona que hubiera quedado segunda en la lista de puntuaciones.

DECIMOTERCERA: Incidencias

Contra estas Bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, medidas o criterios para el buen orden de la oposición en aquellos casos no previstos en estas bases, siendo aplicable, en todo caso, la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el R.D. 364/1995 de 10 de marzo y demás normas concordantes de general aplicación.

Azuaga, 19 de junio de 2001.—El Alcalde-Presidente, JULIO DOMINGUEZ MERINO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 18 de junio de 2001, sobre Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones de una parcela.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2001, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle presentado por D.^a Angela Vázquez Blasco, en representación de BMW BADAJOZ (BRONCE 15, S.A.) y redactado por el Arquitecto D. Daniel N. Jiménez Ferrera, teniendo como finalidad el reajuste de alineaciones de una parcela, ordenando el volumen edificable, en el P.Km. 398'9 de la Ctra. de Madrid-Lisboa.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 18 de junio de 2001.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

ANUNCIO de 19 de junio de 2001, sobre Plan Especial de Reforma Interior del A.P.D.-17, del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2000, aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del A.P.D.-17, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por Patrimonio Renfe, Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura y por Alianza Inmobiliaria Renfosuna, encontrándose redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Luis Carretero Hernández (afectando a terrenos junto a las instalaciones de Renfe).

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento, significándose que sus Ordenanzas Reguladoras serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Badajoz, 19 de junio de 2001.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE BATERNO

EDICTO de 20 de junio de 2001, sobre proyecto de adopción de Bandera y Escudo Municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1994, el Proyecto de adopción de Bandera y Escudo Municipal y de conformidad con lo que determina el artículo 7 del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de banderas, escudos y otros símbolos, se expone al público por plazo de quince días para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado, no siendo necesaria la adopción de nuevo acuerdo.

Baterno, a 20 de junio de 2001.—El Alcalde-Presidente, MANUEL CERRO CAMACHO.